

VILLA REGINA, 10 de abril de 2026

AUTOS Y VISTOS: los presentes autos caratulados <.E.N.S.P.D.C.VR-00097-F-2025";

DE LOS QUE RESULTA: Que en fecha 17 de marzo de 2026 se dictó sentencia en la cual se advierte que existe un error material manifiesto, consistente en haber consignado incorrectamente el numero de DNI de la Sra. G.d.C.Z. por lo que corresponde rectificar dicho error. Por ello:

RESUELVO:

I.-Rectificar la parte pertinente de la Sentencia de fecha 17 de marzo de 2026, debiendo consignarse en el punto 2 del "**RESUELVO**" que el DNI de la figura de apoyo designada en autos, la Sra. G.d.C.Z. es 2., debiendo leerse: FALLO ... "2) Designar como figura de apoyo de E. a la Sra. G.d.C.Z. DNI N°2.,"-

II) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia rectificada, protocolizada Sentencia N° 2026-D-182.-

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por nota.-

Fdo. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA